•

NACIONAL



RESOLUCIÓN 1396/2020 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase la nueva fecha del Examen Único, el nuevo cronograma para la toma del Examen Único de Residencias del Sistema de Salud (EU) y la implementación de un Segundo Examen Médico Básico. Derogación de la Resolución Nº 1156/2020. Del: 24/08/2020; Boletín Oficial 26/08/2020.

VISTO el EX-2020-52828302-APN-DNTHYC#MS y la RESOL-2020-<u>1156</u>-APN-MS de fecha 2 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 2 de julio de 2020, se estableció la nueva fecha del EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), para el día 19 de agosto de 2020 y se aprobó el ANEXO (IF-2020-39227314-APN-DNTHYC#MS) que contenía el cronograma, al mismo tiempo que se implementó una nueva modalidad de toma del EU disponiéndose que el mismo se realice de manera digital y ubicuo.

Que, con el fin de asegurar que todas y todos los postulantes accedan de manera segura y con las mismas condiciones y con el objetivo de garantizar la transparencia de todo el proceso de evaluación, la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, junto al Comité Técnico del Examen Único, decidieron reprogramar nuevamente el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) para el manejo e implementación de los sistemas y aplicaciones pertinentes para el desarrollo del mismo.

Que como consecuencia de la postergación del EUDyU es necesario modificar el cronograma, el que será único a efectos de dar continuidad a la gestión de los diferentes concursos.

Que, asimismo y atento a la necesidad de cubrir la totalidad de las vacantes de especialidades médicas básicas otorgadas por este MINISTERIO, se dispone la implementación de un segundo Examen Digital y Ubicuo, al cual accederán las jurisdicciones y/o concursos que así lo determinen, las que tendrán plazo para manifestarlo hasta el día 2 de noviembre del corriente.

Que la participación al segundo examen implica el desistimiento de participar de la segunda readjudicación para especialidades médicas básicas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias. Por ello.

El Ministro de Salud resuelve

Artículo 1°.- Derógase la Resolución Ministerial Nº 1156 de fecha 2 de julio de 2020.

Art. 2°.- Apruébase la nueva fecha del EXAMEN ÚNICO, el que se realizará el día 2 de septiembre del corriente, de manera digital y ubicuo (EUDyU).

Art. 3°.- Apruébase el nuevo cronograma para la toma del EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), que como ANEXO I (IF-2020-

52822851-APN-DNTHYC#MS) forma parte integrante de la presente.

Art. 4°.- Apruébase la implementación de un SEGUNDO EXAMEN MÉDICO BÁSICO, digital y ubico, que se desarrollara el día 18 de noviembre de 2020.

Art. 5°.- Invítase a las jurisdicciones y concursos a participar del examen aprobado en el artículo 4°.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.





